

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 114

Viernes, 13 de Junio de 2008

SUMARIO

Página

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO 2

Jefatura Provincial de Tráfico.....	6
Ministerio de Fomento	15
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	14
Ministerio de Trabajo e Inmigración.....	7, 8
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	13
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3, 4, 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 15

Junta de Castilla y León	15, 16, 17
--------------------------------	------------

ADMINISTRACIÓN LOCAL 17

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.....	25
Ayuntamiento de Burgohondo	17, 20, 22, 23
Ayuntamiento de Candeleda	31
Ayuntamiento de El Losar del Barco	31
Ayuntamiento de Pedro Bernardo	30
Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche	30, 31
Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle	27
Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas	25
Ayuntamiento de Solana de Rioalmar	26
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.....	26, 28
Mancomunidad de Municipios Comarca Madrigal de las Altas Torres....	31

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 32

Ayuntamiento de Tolbaños	29
Juzgado de lo Social N° 1 de Ávila	32

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.

Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136

www.diputacionavila.es

e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)

SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)

TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 2.689/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña EFREN ELVIRA GALAN, cuyo último domicilio conocido fue en C. FUENTE DEL PUCHERO, 14 2º 1, de ÁVILA, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-56/8, por importe de 360,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos, Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 2.690/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. MARIO AGUILAR SÁNCHEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. TERCIO, 9, 1º-B, de MADRID (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-9/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y



Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 2.691/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JULIO DOMÍNGUEZ LORITE, cuyo último domicilio conocido fue en C. ORDOÑEZ, 9, de TORO (ZAMORA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-7/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 2.692/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. LUIS RAFAEL GARCÍA ALVAREZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. PLAZA RICLA, G2, 4ªA, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-103/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de



febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.693/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a Dña PILAR C. PABLO QUIROS, cuyo último domicilio conocido fue en C. LA PALOMA, 26, de NAVAS DEL MARQUÉS (LAS) (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-523/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.f de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 2.694/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ARMANDO MAYA ROMERO, cuyo último domicilio conocido fue en C. AVDA. LOURDES, 7 2º C, de ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-466/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en



el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 2.695/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JONATAN JIMÉNEZ MARTÍNEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. TRAV. DEL CALVARIO, 5, de ARENAS DE SAN PEDRO (PARRA (LA)) (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-463/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 2.696/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JOSE LUIS BOJART PUENTE, cuyo último domicilio conocido fue en C. CAMINO MARTÍN PARRILLAS, 2, de PIEDRALAVES (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-396/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 2.792/087

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución de los expedientes sancionadores a las normas de tráfico urbano, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, a 2 de junio de 2008

La Jefa Provincial de Tráfico, M^a Inmaculada Matias Fernández

R.D.L.=Real Decreto Legislativo; R.D.=Real Decreto; SUSP:=Meses de suspensión.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	PRECEPTO	ART.	SUSP.	LOCALIDAD
353	ANTONIO MIG MUÑOZ LOPEZ	R.D. 13/1992	20,1	UN MES	SALOBRAL
358	SONIA GARCIA RODRIGUEZ	R.D. 13/1992	20,1	UN MES	MUÑOSANCHO
389	BORJA RODRIGUEZ GUTIERRE	R.D. 13/1992	20,1	UN MES	MARTIHERRERO
349	DAVID SIERRA JIMENEZ	R.D. 13/1992	20,1	UN MES	COLMENAR VIEJO
361	HAFID ZARROUK	R.D. 13/1992	20,1	UN MES	AVILA
357	AGUSTIN MUÑOZ DEL MONTE	R.D. 13/1992	20,1	UN MES	AVILA
352	J. ANDRES PULGARIN VARELA	R.D. 13/1992	20,1	UN MES	AVILA.



Número 2.662/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27:11), modificada mediante Le 4/1999 de 14 de enero (B.O.E. de 14.01) se procede a la notificación de las RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN DE APLAZAMIENTO recaída sobre el expediente que se cita, a nombre del interesado que asimismo se relaciona, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que, la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./N.S.S.	TIPO RESOLUCIÓN	Nº EXPEDIENTE
GENERAL	RAJAA EPE RAHMANI SAMIRA	05101747837	CANC. APLAZAM.	62 05 2008 00001686

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 2.663/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de la RESOLUCIÓN de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social , recaída en el expediente de CAMBIO DE ENCUADRAMIENTO que se cita, a nombre del interesado que asimismo se relaciona, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.



Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./N.S.S.	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
S.E.T.A.	JORGE NAVAS YUSTE	0511826918	CAMBIO DE ENCUADRAMIENTO-BAJA R.E.A.- ALTA S.E.T.A.	SAN JUAN DE LA NAVA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 2.780/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

NOTIFICACIÓN DE LA PROVINCENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a fa Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación,.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artí-



culo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 2 de junio de 2008

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	TD	NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	05002370272	SANCHEZ SANCHEZ BENIGNO	CL	EL POZO 36	05600	BARCO DE AVI	03 05 2007	013079461 0907 0907	994,91
0111	10	05100326381	CARBONES EL MADROÑAL DE	CR	DEL MONTE	05413	SANTA CRUZ D	03 05 2007	013083909 0907 0907	648,83
0111	10	05101371759	IMPERMEABILIZACIONES AVI	PP	SAN ROQUE 23	05003	AVILA	03 05 2007	013094922 0907 0907	959,81
0111	10	05101381358	CAOBAS DEL CARIBE, S.L.	CR	AVILA-BURGOHONDO,	05004	AVILA	03 05 2007	013095528 0907 0907	2.759,46
0111	10	05101465426	ZAMORANO GONZALEZ ANDRES	CL	CONCEPCION 43	05100	NAVALUENGA	03 05 2007	012837466 0807 0807	352,21
0111	10	05101476540	JOYPAS, COM.B.	CL	SAN BLAS 20	05250	HOYO DE PINA	03 05 2007	013097144 0907 0907	1.092,11
0111	10	05101611128	STASIAK STAWECKA PREZEMI	CL	HORNOS CALEROS 32	05003	AVILA	03 05 2007	013100578 0907 0907	906,20
0111	10	05101620121	EL MAJJAQUI --- MHAMED	CL	CONCEPCION	05296	GUTIERRE MU	03 05 2007	012614164 0607 0607	58,32
0111	10	05101625171	MARINA MORENO SIMON	CL	PALENCIA 30	05005	AVILA	03 05 2007	012841308 0807 0807	325,72
0111	10	05101725306	HASSANI CED DRISS	CL	BLASCO JIMENO 12	05001	AVILA	03 05 2007	013105127 0907 0907	391,15
0111	10	05101747231	PEDRAZA SILVESTRE GREGOR	PS	SAN ROQUE 23	05003	AVILA	10 05 2008	010120132 0707 0707	933,86
0111	10	05101747231	PEDRAZA SILVESTRE GREGOR	PS	SAN ROQUE 23	05003	AVILA	10 05 2008	010120233 0807 0807	1.079,78
0111	10	05101754406	MURO SANCHEZ LUIS MIGUEL	AV	PATRIMONIO DE LA	05004	AVILA	02 05 2007	012847267 0807 0807	588,80
0111	10	05101754406	MURO SANCHEZ LUIS MIGUEL	AV	PATRIMONIO DE LA	05004	AVILA	02 05 2007	013106945 0907 0907	718,46
0111	10	05101793004	GONZALEZ MARTIN JESUS	CL	OBISPO ACUÑA 2	05002	AVILA	03 05 2007	012849085 0807 0807	9,82
0111	10	05101795731	LAMRABAT --- MOHAMED	CL	CIUDAD DE TOLEDO	05004	AVILA	03 05 2007	013108864 0907 0907	528,85
0111	10	05101798862	MARIUSZ --- BOROWIEC	CL	MOLINILLO 68	05230	NAVAS DEL MA	03 05 2007	013109066 0907 0907	1.500,68
0111	10	05003327138	CAMPOGAR SERVICIO INTEGR	CL	RAMON Y CAJAL 2	05480	CANDELEDA	03 05 2007	013082693 0907 0907	6.755,38
0111	10	05100289302	MARIN SANZ JULIO	CL	EL MANCHO	05260	CEBREROS	02 05 2007	013083606 0907 0907	991,16
0111	10	05100349219	OBRAS Y ENERGIA S.L.	CL	MAYOR 59	05410	MOMBELTRAN	02 05 2007	013084212 0907 0907	1.090,03
0111	10	05100370538	GONÇALVES AIRES JOAQUIM	CL	EXTRAMUROS 11	05500	PIEDRAHITA	03 05 2007	013084616 0907 0907	229,84
0111	10	05100778544	NEOPHARMA CIENTIFICA LOG	CL	MILICIAS 2	05003	AVILA	03 05 2007	013087747 0907 0907	859,39
0111	10	05100856649	GERIATRICA DEL TIETAR, S	CL	ERILLAS 24	05490	LANZAHITA	03 05 2007	013088656 0907 0907	4.389,53
0111	10	05100859376	PUESTO BLANCO MANUEL	CL	FRAY LUIS DE SAN	05005	AVILA	03 05 2007	013088757 0907 0907	167,09
0111	10	05100885951	GONZALEZ RODRIGUEZ CARLO	PP	SAN ROQUE 13	05003	AVILA	03 05 2007	013089161 0907 0907	389,95
0111	10	05101073079	PROMOCIONES ANTIPOLIS, S	CL	FINCA MIRLO BLANC	05480	CANDELEDA	03 05 2007	013090070 0907 0907	317,62
0111	10	05101073079	PROMOCIONES ANTIPOLIS, S	CL	FINCA MIRLO BLANC	05480	CANDELEDA	03 05 2007	013090171 0907 0907	360,00
0111	10	05101266372	MOTILA CHIMENO JOSE MIGU	CL	DOCTOR JESUS GALA	05003	AVILA	03 05 2007	013092700 0907 0907	518,29
0111	10	05101267584	MARTIN MARIN JOSE MANUEL	CL	LOS CAÑOS 7	05240	NAVALPERAL D	03 05 2007	013092801 0907 0907	250,07
0111	10	05101400960	CARBONERO SANCHEZ RAFAEL	CL	LOS HORNOS 55	05400	ARENAS DE SA	03 05 2007	012836254 0807 0807	6.154,97
0111	10	05101412478	ARBOLEYA DIAZ JOSE ANGEL	CL	CAMINO DE LOS GAN	05003	AVILA	03 05 2007	013096134 0907 0907	411,84
0111	10	05101426323	JAROSLAW BABIARZ PAWEL	TR	DE LAS CIRUELOS 1	05291	MAELLO	03 05 2007	013096437 0907 0907	490,46
0111	10	05101561214	VALDEOLMILLOS CABALLERO	CR	NACIONAL VI, KM 1	05290	SANCHIDRIAN	03 05 2007	013098861 0907 0907	1.852,73
0111	10	05101574651	GRAN CAFE DE AVILA, S.L.	PZ	NALVILLOS 1	05001	AVILA	03 05 2007	013099063 0907 0907	1.824,94
0111	10	05101575560	DE VEGA GIL JOSE LUIS	CL	LA PILA 21	05240	NAVALPERAL D	02 05 2007	013099164 0907 0907	1.090,03
0111	10	05101625171	MARINA MORENO SIMON	CL	PALENCIA 30	05005	AVILA	03 05 2007	013100982 0907 0907	325,72
0111	10	05101683068	ALVAREZ LOPEZ JORGE	CL	CANALES 3	05200	AREVALO	03 05 2007	013103410 0907 0907	403,98
0111	10	05101687920	GONZALEZ CONEJO MARIA PI	PZ	ALTA 20	05165	CABIZUELA	03 05 2007	012844136 0807 0807	76,55
0111	10	05101708027	HERNANDEZ MORENO MANUEL	CL	SABINA 38	05400	ARENAS DE SA	03 05 2007	012815642 0907 0907	978,66
0111	10	05101716919	AMELINES AMELINES DIANA	AV	SEVERO OCHOA 23	05200	AREVALO	03 05 2007	013104521 0907 0907	478,49
0111	10	05101741672	BELLIJ --- MOHAMED	AV	PRINCIPAL 71	05230	NAVAS DEL MA	03 05 2007	013106036 0907 0907	126,83
0111	10	05101745312	UNGUREANU --- DANIEL	CL	IGLESIA 15	05270	TIEMBLE EL	03 05 2007	013106238 0907 0907	1.943,70
0111	10	05101766631	REPARACIONES Y REFORMAS	CL	DOCTOR JESUS GALA	05003	AVILA	03 05 2007	013107551 0907 0907	2.110,10
0111	10	05101766631	REPARACIONES Y REFORMAS	CL	DOCTOR JESUS GALA	05003	AVILA	03 05 2007	013107652 0907 0907	108,70
0111	10	05101766934	COJABEJERO, S.L.	CL	CRISTO 19	05230	NAVAS DEL MA	02 05 2007	013107753 0807 0807	88,74

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	050012585336	GARCIA GARCIA FAUSTINO	CL	BILBAO 44	05003	AVILA	03 05 2008	010008883	1007 1007	289,44
0521	07	050013895644	SANCHEZ SANCHEZ BENIGNO	CL	POZO 36	05600	BARCO DE AVI	03 05 2008	010011412	1007 1007	585,85
0521	07	050015814325	SAN GIL GARCIA FELIX	CL	CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	03 05 2008	010018886	1007 1007	286,55
0521	07	050018123026	PEREZ GONZALEZ MARIA DEL	CL	TORNADIZOS 7	05005	AVILA	03 05 2007	012897585	0907 0907	289,44
0521	07	050018388663	SAUGAR LOARTE VICTORIA	UR	DOCTOR FLEMING 11	05420	SOTILLO DE L	03 05 2008	010025657	1007 1007	286,55
0521	07	050018408265	MARTIN RUBIO BENIGNO	CL	SANTA CRUZ DE TEN	05005	AVILA	03 05 2007	012899205	0907 0907	286,55
0521	07	050019220136	STASIAK STAWECKA PREZEMI	CL	DE LOS HORNOS CAL	05003	AVILA	03 05 2008	010027677	1007 1007	286,55
0521	07	050019342600	GARCIA DIAZ ANDRES	CL	CIUDAD DE CACERES	05005	AVILA	03 05 2007	012901730	0907 0907	286,55
0521	07	050019648350	LOZANO FERNANDEZ RAFAEL	CL	AGUSTIN RODRIGUEZ	05003	AVILA	03 05 2007	012903447	0907 0907	254,81
0521	07	050019727667	PACHO GONZALEZ AVELINO	CL	CAPITAN PEÑAS 38	05003	AVILA	03 05 2008	010029903	1007 1007	286,55
0521	07	051000330301	HUERTA GARCIA JOSE ANTON	CL	RAFAELA DE ANTONI	05002	AVILA	03 05 2008	010032832	1007 1007	286,55
0521	07	051000535213	GOMEZ VELAZQUEZ GUSTAVO	CL	VIRGEN DE LA PORT	05005	AVILA	03 05 2007	012702070	0807 0807	23,88
0521	07	051000535213	GOMEZ VELAZQUEZ GUSTAVO	CL	VIRGEN DE LA PORT	05005	AVILA	03 05 2007	012906174	0907 0907	286,55
0521	07	051000816109	DE SAN JUAN PERICACHO JU	CL	FUENTE DEL PILON	05004	AVILA	03 05 2007	012907285	0907 0907	286,55
0521	07	051000922304	JIMENEZ MARTIN RAUL	CL	NUOVA 9	05450	CASAVIEJA	03 05 2008	010034448	1007 1007	286,55
0521	07	051001304240	MUÑOZ LOPEZ RODRIGO	PP	DON CARMELO 20	05001	AVILA	03 05 2007	012909006	0907 0907	286,55
0521	07	051001439535	PORCEL RICO JULIO	CL	PAN DE AZÚCAR 13	05003	AVILA	03 05 2007	012909612	0907 0907	286,55



0521	07	051001799041	AREVALO PEREZ EMILIANO	CL	TORNADIZOS 45	05005	AVILA	03	05	2007	012909814	0907	0907	286,55
0521	07	051001852086	DEDO MARTIN JOSE IGNACIO	CL	LAS PANERAS DEL R	05200	AREVALO	03	05	2008	010037579	1007	1007	286,55
0521	07	051002394781	GOMEZ JIMENEZ ARACELI	CL	ALFREDO ABELLA 10	05003	AVILA	03	05	2008	010038791	1007	1007	286,55
0521	07	051002881300	JUSTO SANCHEZ JORGE	CL	CARDENAL CISNEROS	05003	AVILA	03	05	2007	012913147	0907	0907	254,81
0521	07	051002887764	CAMACHO LOPEZ ROBERTO	LG	PUENTE ARCO S/N	05113	BURGOHONDO	03	05	2008	010039906	1007	1007	286,55
0521	07	051003226052	LASKA --- HALINA GRAZYNA	CL	SOR MARIA DE SAN	05003	AVILA	03	05	2007	012914561	0907	0907	286,55
0521	07	051003526247	LAMRABAT --- MOHAMED	CL	CIUDAD DE TOLEDO	05004	AVILA	03	05	2007	012915066	0907	0907	286,55
0521	07	051003526247	LAMRABAT --- MOHAMED	CL	CIUDAD DE TOLEDO	05004	AVILA	03	05	2008	010041320	1007	1007	286,55
0521	07	051004106429	LAZARO ABAD JAVIER	CL	PEDRO BERRUGUETE	05003	AVILA	03	05	2007	012916783	0907	0907	286,55
0521	07	051004113402	FANEL --- PANZARU IRIMIA	AV	PRINCIPAL 134	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2008	010043239	1007	1007	286,55
0521	07	051004585365	DE SOUSA BARROS CARLOS J	CL	LA DEHESA 74	05420	SOTILLO DE L	03	05	2007	012917995	0907	0907	286,55
0521	07	051005412592	TEMELKOVA --- MILKA LYUB	CL	SEVILLA 15	05490	LANZAHITA	03	05	2008	010047279	1007	1007	286,55
0521	07	051005668230	CRISMARU ALEXANDROVICH G	CL	D	05260	CEBREROS	03	05	2008	010049000	1007	1007	359,63
0521	07	051005674593	ARDELEAN --- PETRU	CL	BILBAO 48	05003	AVILA	03	05	2008	010049202	1007	1007	359,63
0521	07	051005674795	MAGHAR --- GHEORGHE	CL	BILBAO 48	05003	AVILA	03	05	2008	010049303	1007	1007	359,63
0521	07	051005675506	MIHAITA --- STOIAN	CL	MAESTRE JUAN DE S	05004	AVILA	03	05	2008	010049404	1007	1007	8,34
0521	07	051005679344	TRANCA --- COSTEL	CL	BATALLA DE TERUEL	05001	AVILA	03	05	2008	010049909	1007	1007	359,63
0521	07	051005683384	DINU --- ION	CL	BLASCO DE JIMENA	05001	AVILA	03	05	2008	010050111	1007	1007	286,55
0521	07	051005705919	PARVULESCU --- IONUT DAN	CL	SAN ANTONIO 25	05270	TIEMBLE EL	03	05	2008	010050818	1007	1007	286,55
0521	07	051005708242	LUDESCU --- VALENTIN	CL	BILBAO 48	05003	AVILA	03	05	2008	010050919	1007	1007	359,63
0521	07	051005736938	SAROS --- ION	CL	EL ARENAL 16	05410	MOMBELTRAN	03	05	2008	010051626	1007	1007	286,55
0521	07	051005738049	DUTA --- STEFAN IULIAN	CL	CALVO SOTILO 43	05410	MOMBELTRAN	03	05	2008	010051828	1007	1007	286,55
0521	07	051005742291	CHERA --- MARIUS DUMITRU	BO	DEL MORISCO 173	05122	NAVATAGORDO	03	05	2008	010051929	1007	1007	254,81
0521	07	051005742493	TOPALA --- COSTEL	BO	DEL MORISCO 173	05122	NAVATAGORDO	03	05	2008	010052131	1007	1007	254,81
0521	07	051005742796	IGNAT --- MARIAN DORI	BO	DEL MORISCO 173	05122	NAVATAGORDO	03	05	2008	010052232	1007	1007	381,60
0521	07	051005870011	CHAPAEV --- ASEN ANGELOV	CL	SEVILLA 35	05490	LANZAHITA	03	05	2008	010053949	1007	1007	299,52
0521	07	051005952257	ISAR --- ION	CL	CAPITAN PEÑAS 16	05003	AVILA	03	05	2008	010054555	1007	1007	286,55
0521	07	080381344412	DELGADO GONZALEZ JUAN DE	CL	FRAY ROGERO DE SA	05001	AVILA	03	05	2008	010056777	1007	1007	286,55
0521	07	280218447125	FERNANDEZ OLMO DANIEL	CL	SAN PEDRO DE ALCA	05480	CANDELEDA	03	05	2008	010062033	1007	1007	289,44
0521	07	280337378118	MUÑOZ SANTOS RAFAEL SANT	CL	CARRETERA DE CASI	05420	SOTILLO DE L	03	05	2008	010064760	1007	1007	254,81
0521	07	280407221956	GUIO RAMIREZ JOSE MARIA	CL	FLORIDA 1	05400	ARENAS DE SA	03	05	2008	010067184	1007	1007	286,55
0521	07	281090438570	ALVAREZ BERMEJO PASCUAL	AV	JUAN PABLO II 22	05003	AVILA	03	05	2008	010072642	1007	1007	286,55
0521	07	281122093512	KERKABOU --- HASSANIA	AV	JUAN PABLO II 12	05003	AVILA	03	05	2007	012622854	0907	0907	286,55
0521	07	281180754260	VOIVOEANU --- ROMEO OCT	CL	LA IGLESIA 15	05270	TIEMBLE EL	03	05	2008	010076076	1007	1007	286,55
0521	07	281285012385	CRETU --- DANIEL	CL	LA CILLA 4	05416	ARENAL EL	03	05	2008	010078096	1007	1007	286,55
0521	07	330102688024	BOGA GARCIA JESUS MANUEL	CL	CAPITAN PEÑAS 8	05003	AVILA	03	05	2008	010078807	1007	1007	286,55
0521	07	400015924504	PARRA GOMEZ RAUL	CL	LA HUERTA 1	05131	MENGAMU OZ	03	05	2008	010080322	1007	1007	286,55
0521	07	050010676355	GARCIA MARTIN LUIS	CL	CASTELAR 14	05420	SOTILLO DE L	03	05	2008	010006762	1007	1007	289,44
0521	07	050011473371	LOPEZ MESONERO ANTONIO	CL	LOPEZ MEZQUITA 16	05005	AVILA	03	05	2008	010007570	1007	1007	286,55
0521	07	050012555933	LAZARO SAN JUAN CARMELO	CL	NTRA. SRA. DE SON	05002	AVILA	03	05	2008	010008782	1007	1007	289,44
0521	07	050012691632	IBAÑEZ ARCONES MANUEL	CL	CORRAL 4	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2008	010009186	1007	1007	289,44
0521	07	050013140761	LOPEZ FERNANDEZ MARIA JE	CL	CANALES 33	05200	AREVALO	03	05	2008	010009994	1007	1007	286,55
0521	07	050013903728	SAUGAR LUENGO JOSE ANTON	CL	ALFONSO QUEREJAZU	05003	AVILA	03	05	2008	010011513	1007	1007	286,55
0521	07	050014026895	RODRIGUEZ ROSADO LORENZO	CL	VIRIATO 15	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2008	010012119	1007	1007	286,55
0521	07	050014508865	GONZALEZ JIMENEZ JOSE AN	CL	BURGOHONDO 6	05002	AVILA	03	05	2008	010013634	1007	1007	289,44
0521	07	050014572624	GARCIA GOMEZ JOSE JAVIER	CL	SUERO DEL AGUILA	05002	AVILA	03	05	2008	010013836	1007	1007	286,55
0521	07	050014893532	JIMENEZ SAN SEGUNDO JOSE	CL	CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	03	05	2008	010014745	1007	1007	286,55
0521	07	050015166243	CONDE CONDE JUAN	AV	EMILIO ROMERO 13	05200	AREVALO	03	05	2008	010016361	1007	1007	286,55
0521	07	050015205750	SANCHEZ SIERRA VICENTE R	CL	VIRGEN DEL PRADO	05490	LANZAHITA	03	05	2008	010016563	1007	1007	289,44
0521	07	050015452391	VICENTE ROSADO JOSE ANGE	CL	VALLEJO 47	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2008	010017573	1007	1007	286,55
0521	07	050016092288	ROBLEDO LOPEZ PEDRO RICA	CL	DR. D. JUSTO REVUE	05410	MOMBELTRAN	03	05	2008	010019896	1007	1007	286,55
0521	07	050016290837	MARIN SANZ JULIO	CL	BARRIO AURORA	05260	CEBREROS	03	05	2008	010020405	1007	1007	286,55
0521	07	050016543542	FARRACES MARTIN EUSEBIO	CL	OBISPO 20	05400	ARENAS DE SA	03	05	2008	010021213	1007	1007	286,55
0521	07	050016571632	VALDERRAMA RUBIO JAIME J	CL	FEDERICO FERNANDE	05400	ARENAS DE SA	03	05	2008	010021617	1007	1007	286,55
0521	07	050017038747	GARCIA LOPEZ ABRAHAM	CL	MAYOR 59	05410	MOMBELTRAN	03	05	2008	010022930	1007	1007	286,55
0521	07	050018123026	PEREZ GONZALEZ MARIA DEL	CL	TORNADIZOS 7	05005	AVILA	03	05	2008	010023839	1007	1007	289,44
0521	07	050018233968	TAPIA MILLANO GUILLERMO	CL	PADRE VICTORIANO	05005	AVILA	03	05	2008	010024546	1007	1007	286,55
0521	07	050018305609	MUÑOZ CORBACHO ANTONIO P	PZ	SAN NICOLAS 10	05002	AVILA	03	05	2008	010025354	1007	1007	286,55
0521	07	050018408265	MARTIN RUBIO BENIGNO	CL	SANTA CRUZ DE TEN	05005	AVILA	03	05	2008	010025859	1007	1007	286,55
0521	07	050018637934	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	CL	VIRGEN PORTERIA 4	05005	AVILA	03	05	2008	010026768	1007	1007	289,44
0521	07	050019319055	FERNANDEZ JIMENEZ RICARD	CL	JESUS DEL GRAN PO	05003	AVILA	03	05	2008	010028182	1007	1007	286,55
0521	07	050019342600	GARCIA DIAZ ANDRES	CL	CIUDAD DE CACERES	05005	AVILA	03	05	2008	010028384	1007	1007	286,55
0521	07	050019393928	GUTIERREZ HERMOSO MARIA	CT	DE LOS LLANOS, KM	05400	ARENAS DE SA	03	05	2008	010028586	1007	1007	286,55
0521	07	050019416156	LELIEVELD --- JOHANNES A	CT	AVILA-NARRILLOS_P	05160	NARRILLOS DE	03	05	2008	010028788	1007	1007	286,55
0521	07	050019648350	LOZANO FERNANDEZ RAFAEL	CL	AGUSTIN RODRIGUEZ	05003	AVILA	03	05	2008	010029701	1007	1007	254,81
0521	07	050020077473	BLAZ MATEOS FELIX	UR	EL GUINDAL 12	05260	CEBREROS	03	05	2008	010030105	1007	1007	286,55
0521	07	050800407010	DIÁZ GUTIERREZ ISABE	CL	BAJADA DE LA LOSA	05002	AVILA	03	05	2008	010030408	1007	1007	558,18
0521	07	050900385617	JIMENEZ ROGERO RICARDO P	CL	SAN FRANCISCO 3	05200	AREVALO	03	05	2008	010031317	1007	1007	289,44
0521	07	051000020406	DA ASSUNCAO HENRIQUES VI	PZ	CONSTITUCION 3	05120	SAN JUAN DEL	03	05	2008	010031721	1007	1007	286,55
0521	07	051000217739	DEL NOGAL ELCOROBARRUTIA	CL	CALDERON DE LA BA	05001	AVILA	03	05	2008	010032226	1007	1007	286,55
0521	07	051000366168	ELVIRA GALAN EFREN	CL	FUENTE DEL PUCHER	05004	AVILA	03	05	2008	010032933	1007	1007	286,55
0521	07	051000535213	GOMEZ VELAZQUEZ GUSTAVO	CL	VIRGEN DE LA PORT	05005	AVILA	03	05	2008	010033236	1007	1007	286,55
0521	07	051000647670	BARCALA JIMENEZ GERARDO	CL	LIBERTAD 39	05296	ADANERO	03	05	2008	010033539	1007	1007	286,55
0521	07	051000741337	FERNANDEZ GARCIA TOMAS	CL	FRANCISCO NEBRED	05005	AVILA	03	05	2008	010033943	1007	1007	286,55
0521	07	051000893002	MONTAÑEZ ARCONES JOSE LU	CL	LA LUNA 19	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2008	010034246	1007	1007	286,55
0521	07	051000953626	LOPEZ GONZALEZ DAVID	CL	SABINA 8	05400	ARENAS DE SA	03	05	2008	010034650	1007	1007	286,55
0521	07	051001052040	GUTIERREZ MANZANAS JUAN	CL	VEREDILLA 13	05290	BLASCOSANCHO	03	05	2008	010035155	1007	1007	286,55
0521	07	051001166319	ROSADO HERRANZ FRANCISCO	CL	ANICETO MARINAS 4	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2008	010035660	1007	1007	359,63
0521	07	051001304240	MUÑOZ LOPEZ RODRIGO	PP	DON CARMELO 20	05001	AVILA	03	05	2008	010036064	1007	1007	8,34
0521	07	051001313637	GONZALEZ RODRIGUEZ CARLO	PP	DE SAN ROQUE 13	05003	AVILA	03	05	2008	010036266			



0521	07	051004585365	DE SOUSA BARROS CARLOS J	CL LA DEHESA 74	05420	SOTILLO DE L	03	05	2008	010044754	1007	1007	286,55
0521	07	051004603755	MENESES NUNES DOS SANTOS	PZ CONSTITUCION 3	05120	SAN JUAN DEL	03	05	2008	010044855	1007	1007	286,55
0521	07	051005369449	ESPOSITO LAINE RICARDO E	CL SANTO DOMINGO 14	05001	AVILA	03	05	2007	010501483	0207	0207	254,81
0521	07	051005369449	ESPOSITO LAINE RICARDO E	CL SANTO DOMINGO 14	05001	AVILA	03	05	2007	010765003	0307	0307	254,81
0521	07	051005369449	ESPOSITO LAINE RICARDO E	CL SANTO DOMINGO 14	05001	AVILA	03	05	2007	010765104	0407	0407	254,81
0521	07	051005369449	ESPOSITO LAINE RICARDO E	CL SANTO DOMINGO 14	05001	AVILA	03	05	2007	010850481	0507	0507	254,81
0521	07	051005369449	ESPOSITO LAINE RICARDO E	CL SANTO DOMINGO 14	05001	AVILA	03	05	2007	010850582	0607	0607	254,81
0521	07	051005369449	ESPOSITO LAINE RICARDO E	CL SANTO DOMINGO 14	05001	AVILA	03	05	2007	010850683	0707	0707	254,81
0521	07	051005369449	ESPOSITO LAINE RICARDO E	CL SANTO DOMINGO 14	05001	AVILA	03	05	2008	010047077	1007	1007	254,81
0521	07	051005396529	RODRIGUEZ SEGOVIA CRISTO	CL VIRIATO 15	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2008	010047178	1007	1007	70,20
0521	07	051005463318	MARTINHO DA SILVA CARLOS	CL LA MINA 4	05002	AVILA	03	05	2008	010047582	1007	1007	286,55
0521	07	051005579819	DUMITRU --- CRISTIAN	CL CASTILLO DE LA MO	05004	AVILA	03	05	2008	010048087	1007	1007	359,63
0521	07	051005650143	JIMENEZ DOMINGUEZ ARTURO	CL LA VEGA 15	05120	NAVALMORAL	03	05	2008	010048491	1007	1007	286,55
0521	07	051005659035	CONSTANTIN --- GIGI	CL DE LOS HORNOS CAL	05003	AVILA	03	05	2008	010048794	1007	1007	286,55
0521	07	051005695512	HERRERO DESERTIAUX NATAL	CL PUENTE 4	05480	CANDELEDA	03	05	2008	010050616	1007	1007	359,63
0521	07	051005753308	VERES --- VIOREL CONSTAN	CL RAMON Y CAJAL 2	05400	ARENAS DE SA	03	05	2008	010052434	1007	1007	254,81
0521	07	051005759469	NICHITA --- PETRE	TR DEL TESO NUEVO 4	05200	AREVALO	03	05	2008	010052636	1007	1007	254,81
0521	07	051005811508	RUDARU --- MARIAN	TR PASEO DE LA ESTAC	05001	AVILA	03	05	2008	010053343	1007	1007	254,81
0521	07	051005812922	BANTEA --- VIOREL DUMITR	CL SOLIS 1	05005	AVILA	03	05	2008	010053444	1007	1007	254,81
0521	07	051005873546	GLAVAN --- VASILE	CL OLIVA 15	05270	TIEMBLO EL	03	05	2008	010054050	1007	1007	329,82
0521	07	051005881125	CEBUC --- IULIANA ANISOA	CL BAJADA DE LA UNIV	05003	AVILA	03	05	2008	010054151	1007	1007	286,55
0521	07	051005940941	MIHALCIOIU --- LAURENTIU	PZ FRAY JUAN GIL 4	05200	AREVALO	03	05	2008	010054252	1007	1007	286,55
0521	07	051005941850	DANAILA --- IONUT PAUL	CL REINA ISABEL 6	05001	AVILA	03	05	2008	010054353	1007	1007	254,81
0521	07	051005967516	BRATU --- ADRIAN	PZ FRAY JUAN GIL 4	05200	AREVALO	03	05	2008	010054858	1007	1007	286,55
0521	07	051005971960	NICOLAE --- ANGHEL	CL CERCO DE OVIEDO 4	05004	AVILA	03	05	2008	010055262	0907	0907	286,55
0521	07	051005971960	NICOLAE --- ANGHEL	CL CERCO DE OVIEDO 4	05004	AVILA	03	05	2008	010055363	1007	1007	286,55
0521	07	051005978327	BURGHILA --- FLORIN	CL REINA ISABEL 6	05005	AVILA	03	05	2008	010055464	1007	1007	286,55
0521	07	200058496220	MARTINEZ NAVARRO M JOSE	TR LAS POZAS 6	05420	SOTILLO DE L	03	05	2008	010058700	1007	1007	286,55
0521	07	221004760691	EL GHARDOUF --- RACHID	CL VIRGEN DE COVADON	05005	AVILA	03	05	2008	010059306	1007	1007	286,55
0521	07	280148645824	ESPINOSA SANCHEZ ROGELIO	CL GENERALISIMO	05420	SOTILLO DE L	03	05	2008	010060922	1007	1007	289,44
0521	07	280159400292	AYUSO GONZALEZ JOSE MARI	CL CARRETERA DE AVIL	05414	CUEVAS DEL V	03	05	2008	010061225	1007	1007	289,44
0521	07	280235174268	GONZALEZ LOPEZ JOSE MANU	CL CALZADA VIEJA 2	05290	SANCHIDRIAN	03	05	2008	010062942	1007	1007	286,55
0521	07	280256826183	ABAD PEREZ ROBERTO	CL HOGAR 26	05267	SAN BARTOLOM	03	05	2007	012933052	0907	0907	286,55
0521	07	280262277987	DE VEGA GIL JOSE LUIS	CL LA PILA 21	05240	NAVALPERAL D	03	05	2008	010063649	1007	1007	286,55
0521	07	280286539004	MESTRE BLANCO SUSANA	CL COLONIA DE LA EST	05290	SANCHIDRIAN	03	05	2008	010064154	1007	1007	286,55
0521	07	280384915087	RAMIREZ MARI JOSE MANUEL	CL LOS TEJARES 2	05450	CASAVIEJA	03	05	2008	010065871	1007	1007	286,55
0521	07	280386212261	PEDRAZA SILVESTRE GREGOR	PP SAN ROQUE 23	05003	AVILA	03	05	2008	010066073	1007	1007	286,55
0521	07	280396471831	SAN JUAN BENITO JULIO	CL AGUSTIN RGUEZ. SA	05003	AVILA	03	05	2008	010066679	1007	1007	286,55
0521	07	280420960186	VELAZQUEZ CONTRERAS LUIS	CL NTRA. SRA. DE SON	05003	AVILA	03	05	2008	010067588	1007	1007	286,55
0521	07	280437792215	GARCIA PERAL MIGUEL ANGE	CL DALIA 1	05001	AVILA	03	05	2008	010068396	1007	1007	286,55
0521	07	2804448295695	MARTIN MARIN JOSE MANUEL	CL LOS CAÑOS 7	05240	NAVALPERAL D	03	05	2008	010068703	1007	1007	286,55
0521	07	280448914980	CERMEÑO GILES IGNACIO JE	CL CAPITAN PEÑAS 4	05003	AVILA	03	05	2008	010068905	1007	1007	286,55
0521	07	280456905457	GONZALEZ GARCIA EMILIANO	CL DEL SOL 26	05412	SAN ESTEBAN	03	05	2008	010069107	1007	1007	254,81
0521	07	281004239522	MURO SANCHEZ LUIS MIGUEL	AV PATRIMONIO DE LA	05004	AVILA	03	05	2008	010069511	1007	1007	286,55
0521	07	281007173669	MENDOZA VILORIA CARLOS A	CL TELARES 36	05001	AVILA	03	05	2008	010069814	1007	1007	286,55
0521	07	281011977391	XU --- ANRONG	CL VIRGEN DE LAS ANG	05005	AVILA	03	05	2008	010070319	1007	1007	286,55
0521	07	281022207255	LUENGO OTERO ANGELES	CL FINCA EL SOTO	05296	ESPINOSA DE	03	05	2008	010070925	1007	1007	286,55
0521	07	281073811760	ARGON LEAL DIANA RAQUEL	CL TELARES 36	05001	AVILA	03	05	2008	010072137	1007	1007	286,55
0521	07	281093088791	MOYA ALMARAZ DIONISIO	CL BATALLA DE ALFAMB	05001	AVILA	03	05	2008	010072844	1007	1007	286,55
0521	07	281094852777	ZORINEL MOISEANU CRISTIA	CL ENCARNACION 14	05005	AVILA	03	05	2008	010072945	1007	1007	286,55
0521	07	281119885447	ZEGHERU --- PETRE	CL TRAVEZIA TESO NUE	05200	AREVALO	03	05	2008	010073753	1007	1007	286,55
0521	07	281122093512	KERKABOU --- HASSANIA	AV JUAN PABLO II 12	05003	AVILA	03	05	2008	010073955	1007	1007	286,55
0521	07	281137034946	AMO BALLESTEROS SERGIO	UR POLIDEPORTIVO 2	05260	CEBREROS	03	05	2008	010074460	1007	1007	286,55
0521	07	281213238146	UNGUREANU --- DANIEL	CL IGLESIA 15	05270	TIEMBLO EL	03	05	2008	010076480	1007	1007	254,81
0521	07	281234714451	ARROYO MUÑOZ MARIA ESPER	CL DEHESA 27	05420	SOTILLO DE L	03	05	2008	010076884	1007	1007	286,55
0521	07	281254437682	AMELINES AMELINES DIANA	AV SEVERO OCHOA 23	05200	AREVALO	03	05	2008	010077490	1007	1007	286,55
0521	07	360061004835	PUENTE BLANCO MANUEL	CL FRAY LUIS DE SAN	05005	AVILA	03	05	2008	010079211	1007	1007	286,55
0521	07	370028260442	GONÇALVES AIRES JOAQUIM	CL EXTRAMUROS 11	05500	PIEDRAHITA	03	05	2008	010079413	1007	1007	254,81
0521	07	370034058517	GONZALEZ JIMENEZ PEDRO A	CL CASTILLA 5	05005	AVILA	03	05	2008	010079615	1007	1007	363,25
0521	07	371006073781	ALFONSO PEÑA SERGIO	CL ALTO VISTILLAS 2	05220	MADRIGAL DE	03	05	2008	010079716	1007	1007	286,55
0521	07	401003687937	KARROUCH --- ALLAL	CL TRES TAZAS 4	05001	AVILA	03	05	2008	010080726	1007	1007	359,63
0521	07	401005234580	KORPODEAN --- IOAN	CL NTRA. SEÑORA DE S	05003	AVILA	03	05	2008	010080828	1007	1007	286,55
0521	07	450029185204	RODRIGUEZ RUIZ VICTORINO	PO DE DON CARMELO 24	05001	AVILA	03	05	2008	010081231	0907	0907	286,55
0521	07	450029185204	RODRIGUEZ RUIZ VICTORINO	PO DE DON CARMELO 24	05001	AVILA	03	05	2008	010081332	1007	1007	286,55
0521	07	451005245513	BERMEJO GIL ROBERTO	CL VALPINOS 19	05290	SANCHIDRIAN	03	05	2008	010081837	1007	1007	286,55
0521	07	451024293582	TARUS --- VALENTIN	CL CERCO DE OVIEDO 4	05004	AVILA	03	05	2008	010082241	0907	0907	13,64
0521	07	451024293582	TARUS --- VALENTIN	CL CERCO DE OVIEDO 4	05004	AVILA	03	05	2008	010082342	1007	1007	286,55
0521	07	480114106314	JIMENEZ CRUZ EDUARDO	TR DE VALDEBRUNA 32	05100	NAVALUENGA	03	05	2008	010082948	1007	1007	286,55

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	050010347363	FERNANDEZ BARTOLOME DANI	CL EL PEZ	05292	VEGA DE SANT	03	05	2007	013058243	0907	0907	91,87
0611	07	050015123096	CLAVERO IÑIGO DICTINIO	CL CALVO SOTELO 46	05410	MOMBELTRAN	03	05	2007	013060869	0907	0907	91,87
0611	07	050016715718	SAN JUAN VEGAS ALBERTO R	CL CAPITAN PEÑAS 40	05002	AVILA	03	05	2007	013061374	0907	0907	91,87
0611	07	050018801117	MONFORTE MEJIA MIGUEL AN	CL CALLEJA 8	05480	CANDELEDA	03	05	2007	013062687	0907	0907	91,87
0611	07	051004724195	FECHETE --- FIRICEL	CL CUARTEL DE MONTAÑ	05001	AVILA	03	05	2007	012868586	0807	0807	91,87
0611	07	051005008630	ATANAS ASPARUHOV STOYANO	CL LA NAVA 26	05470	PEDRO BERNAR	03	05	2007	013067943	0907	0907	91,87
0611	07	051005385415	TEMELEKOV --- SLAVCHO BLA	CL SEVILLA 15	05490	LANZAHITA	03	05	2007	013069357	0907	0907	91,87
0611	07	051005529295	MAAMRI --- AZIZ	CT NAL. 110, KM 334	05696	SAN LORENZO	03	05	2007	013069559	0907	0907	33,68
0611	07	051005739463	MARCU --- IULIAN	LG FINCA MONTENEGRO	05600	BARCO DE AVI	03	05	2007	013070367	0907	0907	91,87
0613	10	05100239990	NUEVO TIETAR, S.A.	CL MANUEL SANCHEZ SA	05420	SOTILLO DE L	03	05	2007	013083404	0907	0907	560,88
0611	07	050007494351	SANCHEZ RODRIGUEZ TEOFIL	CL LA HIGUERA 44	05400	ARENAS DE SA	03	05	2007	013057435	0907	0907	91,87
0611	07	050011588963	JIMENEZ GARCIA ERNESTO	CL RUISEÑOR 4	05480	CANDELEDA	03	05	2007	013059152	0907	0907	91,87
0611	07	050018801420	CARRERO BLAZQUEZ FRANCIS	CL VIRGEN DEL ROSARI	05165	TI OSILLOS	03	05	2007	013062788	0907	0907	91,87
0611	07	050018887003	ISCAR MONFORTE CARLOS	CL CORREDERA 6	05480	CANDELEDA	03	05	2007	013063091	0907	0907	91,87
0611	07	051004358730	TASEV --- EMIL DIMITROV	CL ARTURO DUPERIER 1	05470	PEDRO BERNAR	03	05	2007	013065721	0907	0907	91,87
0611	07	101012853422	CERNAT --- VALENTIN	CL LA FRAGUA 84	05130	SOLOSANCHO	03	05	2007	013072690	0907	0907	18,37
0611	07	231038175458	BIZAU --- DUMITRU	CL FERROCARRIL 1	05001	AVILA	03	05	2007	013074209	0907	0907	55,12
0611	07	280150898042	ARNATZ CACERES LEONIDES	CL RONDA DEL PUEBLO	05165	PEDRO RODRIG	03	05	2007	013074310	0907	0907	91,87



0721 07 051004175743 DELGADO CARRERAS ALFONSO CL ESTRELLA 5 05480 CANDELEDA 03 05 2007 013065418 0907 0907 211,61

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221	07	281189677654	BLANCO DURAN DIEGO ALEJA	CL AREVALO 2	05358 PAPATRIGO	03 05 2007	012979633	0907 0907	175,74
1211	10	05101353369	PINDADO CENALMOR ALFREDO	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003 AVILA	03 05 2007	012980946	0907 0907	175,74
1211	10	05101420057	JIMENEZ PEREZ JOSE MARIA	CL FRAY GIL 8	05003 AVILA	03 05 2007	012981148	0907 0907	175,74
1211	10	05101458958	GOMEZ SOTO FILEMON	CL HILACHA 22	05480 CANDELEDA	03 05 2007	012981552	0907 0907	175,74
1211	10	05101472092	SAUGAR LUENGO JOSE ANTON	CL ALFONSO QUEREJAZU	05003 AVILA	03 05 2007	012981653	0907 0907	175,74
1211	10	05101482301	GONZALEZ COCA MARIA	CL ARRIBA 64	05470 PEDRO BERNAR	03 05 2007	012981754	0907 0907	175,74
1211	10	05101484927	DA PAIXAO CARRASCO DOLOR	CL BILBAO 71	05003 AVILA	03 05 2007	012981855	0907 0907	175,74
1211	10	05101496142	MARAZUELA HERNANDEZ ESTH	CL FRAY LUIS S. JOSE	05005 AVILA	03 05 2007	012981956	0907 0907	175,74
1211	10	05101539184	PEREZ VILAN MARIA MAGDAL	CL CAPITAN PEÑAS 3	05003 AVILA	03 05 2007	012982158	0907 0907	175,74
1211	10	05101621131	DOHDOH TAHRIU MUSTAPHA	CL JUAN ANGEL NEBRED	05005 AVILA	03 05 2007	012982562	0907 0907	175,74
1211	10	05101765722	LOPEZ MESONERO ANTONIO	CL CASTILLA 9	05005 AVILA	03 05 2007	012983168	0907 0907	175,74
1211	10	05101800175	SOTO SUAREZ ANDREA LIDIA	CL VALLADOLID 20	05005 AVILA	03 05 2007	012983875	0907 0907	175,74

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 07 051004656703 ALVAREZ CAVERO EDUARDO CL PEDRO BERRUGUETE 05003 AVILA 08 05 2007 012333571 0107 0407 866,40

DIRECCION PROVINCIAL : 02 ALBACETE

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	------	-----------	----	-----------	---------	---------	---------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 050016296800 GOMEZ TORRES JOSE LUIS CL ARCO DE AVILA 19 05200 AREVALO 03 02 2007 019243303 0907 0907 91,87

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	------	-----------	----	-----------	---------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 280182203073 MONSONIS OLIVER MARIA CA CL ROMERO -PINAR DE 05291 PINAR DE PUE 03 28 2008 010615545 1007 1007 289,44

DIRECCION PROVINCIAL : 37 SALAMANCA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	------	-----------	----	-----------	---------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 051003973861 BLANCO LARA PATRICIA AV GREDOS 58 05120 NAVALMORAL 03 37 2008 010088225 1007 1007 290,52

DIRECCION PROVINCIAL : 40 SEGOVIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	------	-----------	----	-----------	---------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10	40101829421	HASSANI CED DRIS	CL BILBAO 17	05003 AVILA	03 40 2007	013398274	0907 0907	2.127,19
0111	10	40101927936	RAHMANI --- ABDALLAH	CL RIO TIETAR 2	05002 AVILA	10 40 2008	010095001	1206 1206	725,45
0111	10	40101927936	RAHMANI --- ABDALLAH	CL RIO TIETAR 2	05002 AVILA	10 40 2008	010095102	0107 0107	1.851,36
0111	10	40101927936	RAHMANI --- ABDALLAH	CL RIO TIETAR 2	05002 AVILA	10 40 2008	010095203	0207 0207	2.982,59
0111	10	40101927936	RAHMANI --- ABDALLAH	CL RIO TIETAR 2	05002 AVILA	10 40 2008	010095304	0307 0307	3.117,70
0111	10	40101927936	RAHMANI --- ABDALLAH	CL RIO TIETAR 2	05002 AVILA	10 40 2008	010095405	0407 0407	3.455,43
0111	10	40101927936	RAHMANI --- ABDALLAH	CL RIO TIETAR 2	05002 AVILA	10 40 2008	010095506	0507 0507	4.822,70
0111	10	40101927936	RAHMANI --- ABDALLAH	CL RIO TIETAR 2	05002 AVILA	10 40 2008	010095809	0107 0107	353,72
0111	10	40101927936	RAHMANI --- ABDALLAH	CL RIO TIETAR 2	05002 AVILA	10 40 2008	010095910	0207 0207	1.135,61
0111	10	40101927936	RAHMANI --- ABDALLAH	CL RIO TIETAR 2	05002 AVILA	10 40 2008	010096011	0307 0307	1.205,91
0111	10	40101927936	RAHMANI --- ABDALLAH	CL RIO TIETAR 2	05002 AVILA	10 40 2008	010096112	0407 0407	1.162,62
0111	10	40101927936	RAHMANI --- ABDALLAH	CL RIO TIETAR 2	05002 AVILA	10 40 2008	010096213	0507 0507	308,66

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 281142817661 RAHMANI --- ABDALLAH CL DE LOS COTOS 12 40006 SEGOVIA 03 40 2008 010013357 1007 1007 286,55

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 401006139108 LUCZAK --- KAROLINA AGNI CL AVILA 8 05164 HERNANSANCHO 03 40 2007 013354828 0907 0907 91,87

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721 07 400008676479 BERZAL ARRIBAS JOSE LUIS CL CASTILLO 24 05200 AREVALO 03 40 2007 013331283 0907 0907 173,41

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07 401005804961 SKAITA --- HALIMA CL VERACRUZ 24 05120 NAVALMORAL 03 40 2007 013232566 0907 0907 175,74



Número 2.781/08

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 2 de junio de 2008

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*



DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	05002530728 BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02	05	2008 010512576 0108 0108	1.254,43
0111	10	05101098139 CONSTRUCCIONES GREDOS DO	AV PORTUGAL 47	05001	AVILA	02	05	2008 010523892 0108 0108	1.048,26
0111	10	05101274355 HERNANDEZ PIZARRO FRANCI	CL DE CRONISTA EDUAR	05004	AVILA	02	05	2008 010526724 0108 0108	676,30
0111	10	05101565052 PORTERO BLAS JUAN JOSE	CL SAN VICENTE DE AR	05212	FUENTE EL SA	02	05	2008 010534000 0108 0108	1.048,26
0111	10	05101574651 GRAN CAFE DE AVILA, S.L.	PZ NALVILLOS 1	05001	AVILA	02	05	2008 010534606 0108 0108	2.396,64
0111	10	05100453895 CONSTRUCCIONES FERNANDIA	CR ROBLEDO 42	05250	HOYO DE PINA	02	05	2008 010627966 0208 0208	371,96
0111	10	05100728832 CONSTRUCCIONES CANTARACI	CL VIRGEN DE LA PORT	05005	AVILA	04	05	2008 000001214 1007 1007	620,00
0111	10	05101429858 MUÑOZ SANTOS RAFAEL SANT	CT DE CASILLAS 14	05420	SOTILLO DE L	02	05	2008 010530865 0108 0108	582,10
0111	10	05101576974 ALIA VINDEL S.L.	CL SAN SEBASTIAN 20	05270	TIEMBLO EL	02	05	2008 010534808 0108 0108	897,83
0111	10	05101637905 GESTORA DE RESIDUOS Y AR	LG FINCA LA CELADORA	05200	AREVALO	02	05	2008 010474685 1207 1207	455,27
0111	10	05101666193 FERNANDEZ OLMO DANIEL	CL EJERCITO ESPAÑOL	05480	CANDELEDA	02	05	2008 010537636 0108 0108	232,90
0111	10	05101798862 MARIUSZ --- BOROWIEC	CL MOLINILLO 68	05230	NAVAS DEL MA	02	05	2008 010545821 0108 0108	3.074,60

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	28162728911 ANTICUARIO FUENLA S.L.	CL LOS SAUCES 21	05100	NAVALUENGA	02	28	2008 027336123 1207 1207	1.665,36
0111	10	28162729113 ANTICUARIO FUENLA S.L.	CL LOS SAUCES 21	05100	NAVALUENGA	02	28	2008 027336224 1207 1207	335,80

Número 2.787/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO**ANUNCIO**

La Diputación de Ávila, con N.I.F.: P0500000E y domicilio en Plaza del Corral de Campanas, s/n, 0 5001 Ávila, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, procedentes d e 1 a Unidad Hidrogeológica 02.21 y de los arroyos Cardiel y Vaquerizos.

INFORMACIÓN PUBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente: la Diputación de Ávila es titular de la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas (3 pozos y 5 sondeos) de 226381 m3./año, con destino a destino a abastecimiento del complejo Naturavila y riego de campo de Golf, otorgada mediante resolución de esta Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 18-11-1999 (Expediente de referencia C.P. 20929-AV). Se pretende la modificación del aprovechamiento citado de tal manera que las tomas a agua a realizar serán:

a) Tomas de aguas subterráneas:

Tipo	Paraje	X	Y	Prof. (m.)	Diám. (mm.)	Potencia (CV)
Pozo	El Ameal	360856	4498929	8	3000	3
Pozo	El Fresno	360968	4498931	5	2000	3
Sondeo	El Fresno	360970	4498931	250	300	-
Sondeo	Las Pilas	360248	4498852	100	300	-
Sondeo	La Linde	360059	4499058	150	300	15
Sondeo	Prado Grande	360059	4499187	140	180	10
Sondeo	El Barrón	360705	4499231	140	180	10
Pozo	La Vaquería	360625	4499058	7	2500	-
Sondeo	El Ámela	360775	4498959	140	180	20

b) Toma de aguas superficiales:

- Toma situada en el cauce del Arroyo Los Vaquerizos (X=361005,Y=4498619) consistente en un Azud de hormigón de 2.30 m. de altura y 15.90 de longitud, derivándose las aguas por gravedad por su margen izquierda mediante un conducto de 400 mm. de diámetro.



- Toma situada en el cauce del Arroyo el Cardiel (X=360264,Y=4497672) consistente en un Azud de hormigón de 4.00 m. de altura y 21.59 de longitud, derivándose las aguas por gravedad por su margen derecha mediante un conducto de 200 mm. de diámetro.

Las tomas descritas se sitúan en la Finca El Fresnillo en término municipal de Ávila, siendo el volumen total a derivar del conjunto de las tomas de 304446 m³ ./año, destinándose al abastecimiento del complejo Naturavila así como al riego de un campo de golf.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Ávila o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C. 457/2008-AV.

Valladolid, 30 mayo 2008

El Jefe de Área del G. del D.P.H., *Rogelia Anta Otoresl.*

Número 2.589/08

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental Unidad de Carreteras en Ávila.

Se comunica al interesado indicado en la relación final: notificación de propuesta de liquidación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27 de noviembre de 1999), según redacción dada por la Ley 4/1999 que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" del 14 de enero de 1999), y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Unidad de Carreteras en Ávila que la publicación integra de la notificación de la propuesta de liquidación lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho interesado.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la presente publicación para presentar por escrito cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer las pruebas concretando los medios de que pretende valerse.

Se informa, asimismo, que tiene a su disposición el expediente en la Unidad de Carreteras de Ávila, paseo de San Roque, número 34, 05071 Ávila.

Relación de sujeto notificado

Número de expediente: AV2D-6/08

Sujeto Notificado: CRISTIAN PADILLA VALENCIA

Ávila, 21 de mayo de 2008

El Jefe de la Unidad de Carreteras, *Manuel Llanes Blanco.*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.808/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT: AV-50.802.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización



Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE C.T.I.C. DE 250 KVA PARA SUMINISTRO A URBANIZACIÓN DE VIVIENDAS EN RIOCABADO (ÁVILA) EXPTE.: AT: AV-50.802, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea aéreo-subterránea a 15 Kv. con origen en torre metálica a instalar entre los apoyos 9051 y 9052 de la línea "San Pedro del Arroyo" y final en CT. Projectado, tramo aéreo de 6 metros de longitud y subterráneo de 5 metros. Conductores: LA-56 y HEPRZ1, 12/20 Kv, 3(1x50) Al. Centro de transformación tipo intemperie compacto bajo envolvente. Potencia: 250 KVA. Tensiones: 15.000-230/400 V.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 3 de junio de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 2.810/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT: AV-50.742/AV-50.743 Y BT-9928.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE 15 KV CON CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 400 KVA EN CASETA PREFABRICADA Y RED DE BT SUBTERRÁNEA, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 Kv con origen en la línea "La Serrada" y final en el C.T. projectado. Longitud: 233 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 Kv, 3(1x150) Al. Centro de transformación bajo envolvente de hormigón. Potencia: 400 KVA. Tensiones: 15.000-230/400 V. Red de BT subterránea, bajo tubo. Conductor tipo RV 0,6/1 Kv. Longitud: 156 m.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.



Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 3 de junio de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 2.809/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT.: AV-50.889

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente n°: AT: AV- 50.889

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: Urbanización "La Avellaneda" en Arenas de San Pedro.

Finalidad: Modificación trazado de línea eléctrica.

Características: Soterramiento parcial de la línea denominada "Fincas", con origen en arqueta existente y final en el apoyo N° 116 que se sustituirá por una torre metálica. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1X150) Al. Longitud.: 410 m.

Presupuesto: 37.455 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 03 de junio de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.650/08

AYUNTAMIENTO DE BURGOSHONDO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario (de 11 de Febrero de 2008) inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal n° 9 reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 9 REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las



Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del mismo texto legal, el Excmo. Ayuntamiento de Burgohondo establece la "Tasa por Licencias Urbanísticas".

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad municipal técnica y administrativa, tendente a comprobar o verificar que los actos de uso del suelo que se hallan sujetos a obtención de licencia urbanística, prevista en la normativa de aplicación, cumple las condiciones exigidas y se ajustan a la solicitud formulada. Así como la actividad municipal realizada para la tramitación y aprobación de instrumentos del planeamiento y gestión urbanísticos.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiarios o afectados por los servicios que presten las entidades locales, conforme al artículo anterior.

2.- Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras en las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas.

Artículo 4º.- Responsables.

Serán responsables solidarios o subsidiarios del pago de la tasa las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 42 y 43 la Ley General Tributaria, que como tales vengan establecidos en la Ley.

Artículo 5º.- Base imponible.

La base imponible estará constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación y obra. Para facilitar su determinación, la base imponible estará constituida por el presupuesto de ejecución material del proyecto, en el caso de estar visado por el Colegio Oficial correspondiente y, en otros casos, por el presupuesto declarado por el sujeto pasivo, que podrá ser revisado por los servicios técnicos municipales. Para la tramitación del planeamiento de desarrollo y los instrumentos de gestión urbanística estará constituida por el coste económico o la superficie de los mismos.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

6.1.- En el supuesto de licencias de obra menor y licencias de obra mayor:

- El 0,30% del presupuesto de ejecución material para las licencias de obra menor.

Si el presupuesto de ejecución material es igual o inferior a 300 € no se cobrará tasa alguna. Siempre y cuando, se trate de obras independientes, no permitiéndose la división de obras en fases ni la ejecución de obras por dicho importe en la misma parcela en el plazo de seis meses.

- El 0,50% del presupuesto de ejecución material para las licencias de obra mayor.

6.2.- En el supuesto de tramitación y aprobación de instrumentos del planeamiento y gestión urbanísticos: Respecto tanto de la primera tramitación como de sus modificaciones, todo ello en relación a Estudios de Detalle, Planes Especiales, Planes Parciales de Ordenación, Proyectos de delimitación de Suelo Urbano, Proyectos de Actuación si no se tramitan de forma conjunta al Plan, se establece que será de 0,20 €/m², estableciéndose un mínimo de 1.700 €.

6.3.- Tramitación de parcelaciones: las tasas por tramitación y resolución de cada expediente de reparcelación se establecerá en 0,30 €/m² de cada parcela resultante con aprovechamiento lucrativo.

6.4.- Tramitación de proyectos de urbanización realizados por los peticionarios: el 2% del presupuesto de ejecución material.

6.5.- La cuota tributaria a abonar por expedición de la licencia de primera ocupación se fija en 100 €/cada vivienda.

6.5.- Edificios industriales y comerciales: la cuota tributaria a abonar, tanto por la instalación por primera vez del establecimiento como por el cambio de titularidad del establecimiento o cualquier alteración llevada a cabo en el establecimiento, se fija en 1,5 €/m².

Artículo 7º.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No se concederá exención, reducción ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Artículo 8º.- Normas comunes.

La liquidación o liquidaciones de los derechos fijados en el artículo anterior son absolutamente independientes del pago, que debe realizar el promotor, del importe de los anuncios que, con carácter obligatorio, establece la Ley de Urbanismo de Castilla y León.



Artículo 9º.- Devengo.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal, que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente esto.

2.- Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, las tasas se devengarán cuando se inicie, efectivamente, la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de estas obras o su demolición si no fueran autorizadas.

3.- En el supuesto de instrumentos de planeamiento, la obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de esta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del interesado una vez solicitada.

Artículo 10º.- Declaración.

1.- Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras, presentarán, previamente, en el Registro General la oportuna solicitud, acompañando de la documentación especificada en el artículo 15 de las Normas Urbanísticas Municipales.

2.- Cuando se trata de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un presupuesto de las obras a realizar, con una descripción detallada de la superficie afectada y, en general, de las características de la obra o acto, cuyos datos permitan comprobar el coste de aquellos.

3.- Si después de formular la solicitud de la licencia se modificase o ampliase el proyecto, deberá ponerse en conocimiento de la Administración Municipal, acompañando nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos o memorias de la modificación o ampliación.

Artículo 11º.- Liquidación e ingreso.

1.- La tasa podrá exigirse en régimen de autoliquidación, debiendo presentarse al momento de la solicitud, para que ésta sea admitida a trámite.

El ingreso en autoliquidación, que se efectuará al tiempo de realizarlo el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, no causará derecho alguno.

2.- Una vez terminadas las obras de las edificaciones y, antes de su ocupación por los usuarios, deberá solicitarse la licencia de primera ocupación.

Los servicios técnicos municipales deberán comprobar si las obras realizadas coinciden en naturaleza y precio con las que figuran en el presupuesto y memoria descriptiva inicialmente aprobados, requiriendo, incluso para ello, las correspondientes certificaciones de obras y demás elementos o datos que se consideren oportunos. Asimismo, los servicios técnicos municipales consignarán en oportuno informe el resultado de la comprobación, así como, en su caso, las diferencias que apreciase pendientes de liquidar, para practicar la liquidación de tasas definitiva.

Simultáneamente con el importe de los derechos provisionales de la tasa, deberá, el interesado, depositar una fianza para responder de los desperfectos, de toda índole, que para ejecución de obras pueda ocasionar en los elementos de urbanización, instalaciones y servicios municipales, así como pavimentos y calzada, alcantarillado, red de agua potable, alumbrado público, etc. La cantidad a depositar será la siguiente:

a) En las obras a realizar en locales, viviendas e inmuebles urbanos en garantía de posibles desperfectos en la vía pública originados por la entrada, depósito y manipulación de materiales, maquinaria y elementos constructivos destinados a la obra, así como evacuación de escombros y ocupación de espacio público con contenedores y/o vehículos para carga y descarga deberá prestarse una fianza de 15 €/m², considerándose a efectos de cálculo la superficie correspondiente a la longitud de la entrada destinada como acceso a la obra, más tres metros a cada lado de la misma multiplicada por el total correspondiente al ancho de la acera más el ancho de la calzada de la calle o vía hasta el eje de la misma si ésta fuera de dos carriles de circulación. Si la obra afectara a toda la fachada del local, vivienda o inmueble sería la longitud total de la misma por el ancho de la calle, tal y como se ha especificado en el párrafo anterior.

b) En las obras de nueva implantación, sustitución, reforma o rehabilitación de parcelas de casco urbano y en parcelas donde exista urbanización ya ejecutada, en garantía de posibles desperfectos ocasionados en la vía pública originados por el acopio, depósito de materiales, maquinaria y medios auxiliares destinados a la construcción, así como por el paso, estancia y maniobras de vehículos de transporte y maquinaria



en la vía pública, deberá prestarse una fianza de 20 €/m², considerándose a efectos de cálculo la superficie correspondiente a la longitud de las lindes de parcela con frente a espacio público multiplicado por el ancho de calle existente en cada una de ellas.

c) En caso de obras de urbanización anexas a la ejecución de obras de nueva construcción: daños y desperfectos ocasionados en la superficie de espacio público del entorno próximo a la ejecución de las obras y que se vea afectada directamente por el desarrollo de las mismas, deberá, prestarse una fianza de 20 €/m², considerándose la superficie correspondiente a la longitud de las lindes de parcela con frente a espacio público multiplicado por la mitad del ancho de calle existente en cada una de ellas.

Dicha fianza se deberá prestar antes del comienzo de las obras autorizadas mediante licencia urbanística.

Terminadas las obras, se practicará una liquidación a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales, procediéndose a la liquidación de la fianza o exigiendo las diferencias que eventualmente puedan resultar o los desperfectos que se hayan ocasionado en los elementos, instalaciones y servicios municipales mencionados.

Artículo 12º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones a que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Regulador de las Haciendas Locales, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia."

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrati-

vo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgohondo, a 30 de Mayo de 2008.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

Número 2.651/08

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario (de 11 de Febrero de 2008) inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal nº 3 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En base a lo preceptuado en los artículos 15 a 19 y 100 a 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

1.- Constituye el hecho imponible del Impuesto la realización dentro del Término Municipal de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.



2.- A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 el hecho imponible del Impuesto está constituido por todos aquellos actos que, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas que procedan, requieren la obtención de licencia urbanística, tal y como viene establecido en el artículo 97 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.- Igualmente, quedan incluidas en el hecho imponible las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por las empresas suministradoras de servicios públicos, que comprenderán tanto las obras necesarias para llevar a cabo la apertura de calcatas y pozos o zanjas, tendido de carriles, colocación de postes, canalizaciones, acometidas y, en general cualquier remoción del pavimento o aceras, como las que sean precisas para efectuar la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que se haya destruido o deteriorado con las expresadas calas o zanjas, siempre que la realización de cualquiera de las obras enumeradas necesite de la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística.

Artículo 3.- Exenciones.

No se concederán exención alguna en la liquidación de la tasa.

Artículo 4º.- Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2.- En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota satisfecha.

Artículo 5º.- Base imponible, cuota y devengo.

1.- La base imponible de este impuesto estará constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella. Para facilitar su determinación, se considerará como presupuesto de ejecución material el establecido en

el proyecto, en el caso de estar visado por el Colegio Oficial correspondiente y, en otros casos, por el presupuesto declarado por el sujeto pasivo, que podrá ser revisado por los servicios técnicos municipales.

2.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar la base imponible por el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen será del 2,8%, estableciéndose por razones de especial interés municipal una bonificación aplicable sobre la cuota del 7,15 % (que equivale a la aplicación de un tipo del 2,6% a aplicar sobre la base imponible) para aquellas construcciones que se realicen con materiales tradicionales (como piedra sin pulimentar o ladrillo viejo artesano), la concurrencia de esta circunstancia deberá ser expresamente constatada por los Servicios Técnicos Municipales.

Artículo 6º.- Gestión.

1.- Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación procedente.

2.- Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada en el plazo a partir del devengo del impuesto.

3.- En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

4.- A la vista de las construcciones, instalaciones y obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 8º.- Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.



DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Regulador de las haciendas Locales, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.»

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgohondo, a 30 de Mayo de 2008.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

Número 2.652/08

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario (de 11 de Febrero de 2008) inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal nº 14 reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 14 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA

Artículo 1.- Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa regulada por esta Ordenanza, la utilización privativa o el aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública con los materiales o elementos que figuran en el artículo 3.

Artículo 2.- Obligados al pago:

Están obligados al pago de esta tasa, las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias o se beneficien del aprovechamiento.

Artículo 3.- Cuantía:

1.- La cuantía de la tasa, será la resultante de la aplicación de las tarifas contenidas en el apartado 2, siguiente.

2.- Con independencia de la tasa a satisfacer por las compañías explotadoras de servicios que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario (teléfonos, suministro de energía eléctrica u otras) cuya cuantía venga establecida legalmente, las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

- Tarifa primera.- 0,20 €/m² o fracción de día o fracción. Comprende las ocupaciones de vía pública con grúas utilizadas en la construcción, escombros, contenedores, puntales, asnillas, vallas u otros análogos, así como otro tipo de mercancías, sus envases, cajas o embalajes.

- Tarifa segunda.- 0,18 €/m² o fracción de día o fracción. Comprende las ocupaciones de vía pública con mesas y sillas.

- Tarifa tercera.- 20 €/m² o fracción y trimestre o fracción. Comprende las ocupaciones de vía pública con máquinas o aparatos de venta de expedición automática de cualquier producto.

- Tarifa cuarta.- 40 €/m.l. o fracción, al año o fracción. Comprende la reserva de espacios de terrenos de uso público para aparcamiento exclusivo o prohibición de estacionamiento (vados permanentes).

- Tarifa quinta.- 1,7 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan. Esta tarifa será de aplicación a aquellas Empresas o Compañías que no estén comprendidas en los supuestos del apartado 2 de este artículo.

- Tarifa sexta.- 75 €/anuales. Comprende la reserva de espacios de terrenos de uso público para cajeros automáticos.



Artículo 4.- Obligados al pago:

La obligación de pago de la tasa reguladora por esta Ordenanza nace (salvo en el caso de posibles concesiones efectuadas), en el momento de solicitar la correspondiente licencia o autorización.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Regulador de las Haciendas Locales, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.»

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgohondo, a 30 de Mayo de 2008.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

Número 2.653/08

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automática-

mente elevado a definitivo el Acuerdo plenario (de 11 de Febrero de 2008 y que se rectificó por error en transcripción en el Pleno celebrado el 22 de Abril de 2008) inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal nº 8 reguladora de la tasa de cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1º.- Naturaleza y fundamentos

En uso de las facultades conferidas en el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladoras de las bases, del Régimen Local y el artículo 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del mismo texto legal, el Excmo. Ayuntamiento de Burgohondo establece la Tasa de Cementerio Municipal

Artículo 2º.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, movimiento de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados al descanso de difuntos y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten la concesión, autorización o la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4º.- Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41, 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y para el



alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Exenciones subjetivas

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos declarables de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en fosa común.

Artículo 6.- Base imponible

La base imponible se determinará atendiendo a la diferente naturaleza de los servicios señalados en el artículo segundo de la presente ordenanza.

Artículo 7.- Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

1.- Asignación de sepulturas y nichos:

a) Nichos:

- Por concesión de nichos a perpetuidad (99 años): 1400 /uno

- Por concesiones temporales a 10 años: 140 €/uno

b) Sepulturas:

- Por concesión de sepultura para dos huecos a perpetuidad (99 años): 2800 €

- Por concesión temporal a diez años: 140 €/hueco

2.- Obras (realizadas por los servicios municipales):

a) Construcción de nicho y tapa: 175 €/hueco

b) Forrado y revestimiento de sepulturas (2 huecos): 350 €

3.- Exhumaciones, inhumaciones y traslados:

c) Inhumación de nicho o sepultura: 120 €

d) Exhumación y traslado de cuerpos en sepulturas: 220 €

e) Exhumación y traslado de cuerpos en nichos: 180 €

Toda clase de sepulturas o nichos que, por cualquier causa, queden vacantes, revierten a favor del Ayuntamiento.

Artículo 8.- Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación en contribuir cuando se inicia la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a sepulturas o nichos no es de la propiedad física del terreno, sino el de la conservación de los restos en dichos espacios inhumados por el periodo máximo establecido. Por motivos de interés o utilidad propia el Ayuntamiento podrá cambiar la situación de los nichos o sepulturas en el mismo cementerio, o trasladarlos a otro nuevo, manteniéndose en este caso la concesión en la nueva ubicación por el resto del tiempo que falte para su extinción por transcurso del plazo.

Artículo 9.- Renovación de concesiones

Para la renovación de la concesión habrá de satisfacerse la cuota tributaria correspondiente a la concesión que esté vigente en el momento en que aquélla se produzca.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones tributarias

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Regulador de las Haciendas Locales, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación. Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.»

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos



meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgohondo, a 30 de Mayo de 2008.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

Número 2.620/08

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por medio del presente se notifica a Santipier Nigth, S.L. con domicilio en la Avda. de Logroño, 1 de Madrid, (28042) que en este Ayuntamiento se tramita expediente sancionador por comisión de una presunta infracción al art. 16.1 de la Ordenanza Reguladora de la Limpieza, Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, estando el mismo en fase de incoación, lo que se notifica conforme al art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Arenas de San Pedro, 26 de Mayo de 2008.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 2.639/08

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

La Junta de Gobierno Local, en sesión del 5 de diciembre de 2007, acordó la desestimación del escrito presentado por COMERCIAL IRIS EFRIT 6000 SL, por medio de su representante D. GUSTAVO GONZÁLEZ RIVAS, contra liquidación del Impuesto de Ocupación de la Vía Pública con Materiales de

construcción, liquidación correspondiente a los meses de enero a abril de 2007, teniendo a su disposición en este Ayuntamiento dicho expediente 1283/2007/01

Lo que se le notifica mediante este Edicto al no haber sido posible la notificación por otros medios, de acuerdo al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Arenas de San Pedro, a 26 de mayo de 2008.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 2.657/08

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

A N U N C I O

CORRECCIÓN DE ERROR

Advertido error en el anuncio del B.O.P. nº 108 de fecha 5 de junio de 2007, que se transcribe a continuación:

Por Don Pedro Robustiano Valverde Sánchez, vecino de Santo Domingo de las Posadas, Carretera de Pozanco, 3, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL, para una explotación ganadera de OVINO DE CARNE 250 CABEZAS REPRODUCTORES, sita en el polígono 3º de la parcela 5007 b) del catastro de rústica, carretera de Pozanco s/n. al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, que establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas den Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, que establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en el ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días a contar desde el recibo de la presente notificación.



Donde dice «sita en el polígono 3º de la parcela 5007 b) del catastro de rústica, carretera de Pozanco s/n.»,

debe de decir «sita en sita en el polígono 3º de la parcela 131, del catastro de rústica, carretera de Pozanco s/n.».

En Pozanco, a 26 de mayo de 2008.

La Alcaldesa, *María Teresa Resina González*.

Número 2.673/08

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2008, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPITULO INGRESOS EUROS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	30.650,00
2 Impuestos Indirectos.	4.500,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	19.990,00
4 Transferencias Corrientes.	41.341,00
5 Ingresos Patrimoniales.	11.505,65

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de Capital.	67.051,27
TOTAL INGRESOS	175.037,92

CAPITULO GASTOS EUROS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	27.767,65
2 Gastos en Bienes Corrientes	
y Servicios.	56.833,00
3 Gastos Financieros.	80,00
4 Transferencias Corrientes.	2.900,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	87.457,27
TOTAL GASTOS	175.037,92

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: Secretario-Interventor, compartido con los Ayuntamientos de la Agrupación.

Personal laboral: uno, a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Solana de Rioalmar, a 26 de Mayo de 2008.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 2.656/08

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

D. Inocente Manuel Ballesteros Herreros ha presentado en este Ayuntamiento en solicitud de licencia obras para la construcción de vivienda asociada a explotación agraria en la parcela 81 del polígono 30, sita en el paraje conocido como La Chorrera, calificada como suelo rústico común, según las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete dicho expediente a un periodo de información pública de 20 días, para que cuantos se consideren interesados formulen ante este Ayuntamiento las observaciones que estimen pertinentes, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes en las Oficinas Municipales.

Sotillo, 27 de mayo de 2.008.

La Alcaldesa, *María Jesús Broncano Díaz*.



Número 2.731/08

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

ANUNCIO DE LICITACIÓN ARRENDAMIENTO DE LOCAL ALMACÉN

Aprobada por la Resolución de la Alcaldía, con fecha 05 de junio de 2008, se anuncia la licitación y el pliego de condiciones para el arrendamiento del local almacén de propiedad municipal situado en la C/ Cuesta, 10 de Santa Cruz del Valle.

Primera. Objeto del contrato. Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento del local almacén de propiedad municipal situado en la C/ Cuesta, 10 de Santa Cruz del Valle, (antiguo matadero), bien de propiedad municipal con carácter patrimonial.

Segunda. Duración del contrato. La duración del contrato se fija en cinco años, que se extenderá desde el día 01 de agosto del 2008, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato si esta fuese posterior, hasta el día 01 de agosto del 2013.

Tercera. Tipo de licitación:

- Se establece como tipo de licitación para mejorar al alza la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS. (IVA no incluido)

Cuarta. Criterios de adjudicación:

Para la adjudicación del contrato de arrendamiento, la Mesa de contratación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Nº	Descripción de criterio	Ponderación
1	Precio mas alto	Hasta 5 puntos
2	Proyecto o memoria para uso industrial autorizado en la zona.	Hasta 2 puntos
3	Creación de puestos de trabajo en la localidad	Hasta 2 puntos
4	Compromiso de plazo de comienzo de la actividad inferior a 6 meses desde contrato	Hasta 1 punto

Quinta. Garantías:

- Fianza provisional para optar al concurso: 48,00 € que se corresponden con el 2% del tipo de licitación.
- El precio que resulte del contrato, deberá afianzarse mediante la constitución de aval bancario o metálico por el importe del valor de la adjudicación.

Quinta.- Propositiones y documentación.

Los modelos de proposiciones y pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en las oficinas municipales, durante el horario de oficinas.

a) Las proposiciones y documentación para tomar parte en la licitación se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará el lema: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL ALMACÉN SITUADO EN LA CALLE CUESTA, 10 DE SANTA CRUZ DEL VALLE (antiguo matadero municipal) PERIODO 2008-2013. Con arreglo al siguiente modelo:

"D. con domicilio en con DNI nº en nombre propio (o en representación de enterado de la convocatoria de licitación anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia Ávila de fecha toma parte en la misma, comprometiéndose a



arrendar el bien local almacén situado en la Calle Cuesta, 10, en el precio de
(.....) euros (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

b) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición, y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto le son de aplicación atendiendo al objeto del contrato.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Fotocopia compulsada de escritura de poder bastanteado, en caso de actuar en nombre de otra persona.,
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Proyecto o memoria para uso industrial autorizado en la zona, en el que se haga constar la previsión de creación de puestos de trabajo en la localidad y el compromiso de plazo de comienzo de la actividad.

Sexta.- Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de nueve a catorce horas, finalizando el plazo a las 13 horas del último día hábil, o del inmediato siguiente si este fuese sábado o festivo.

Séptima.- Apertura de plicas: Se realizará en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, a las 13,30 horas del día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones y el acto será público.

Octava.- Mesa de Contratación: La Mesa de contratación estará constituida por la Sra. Alcaldesa o quien delegue como Presidente, dos vocales designados por la Alcaldía y el Secretario de la Corporación.

Novena.- Órgano de Contratación: El órgano competente para la adjudicación definitiva es la Alcaldía.

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, Plaza de la Constitución, 1 05413 SANTA CRUZ DEL VALLE (Ávila)
Teléfono 920386201 Fax 920386618

En Santa Cruz del Valle, a 05 de junio de 2008

La Alcaldesa, *María Jesús García González*.

Número 2.680/08

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

RELACIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO EN QUE FIGURAN EMPADRONADOS



Concluido el plazo de dos años en el mes de abril de 2.008 para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España, que a continuación se relacionan, renueven su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de la modificación en la regulación de inscripciones padronales introducidas en el art. 31 de la Ley Orgánica 14/03 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación personal a los interesados en el domicilio que figuran empadronados, sin que se haya podido hacer efectiva la misma, se hace público, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la LRJPAC para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo se hará efectiva la Resolución de la Alcaldía de baja por caducidad de las inscripciones.

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DOCUMENTO
FUENTES SEGOVIA, MAYCOL ROBERTO	7926948
FUENTES INOCENTE, LIZETH	6495197
PUGA ALBORNOZ, JUAN ALBERTO	X06767722H
LALANGUI AGREDA, JOSE ELIGIO	X03838734B
PAIS ROMERO, MARIA JIMENA	X05834287S
GARCIA VIDAL, NOHORA EUGENIA	6438828
HAENSEL VASQUEZ JORGE FIDEL	X06683900P
CHIRIBAO CHRISTIAN, MARCELO	X04483097Y

Sotillo de la Adrada a 29 de mayo de 2008

La Alcaldesa, *María Jesús Broncano Díaz*.

Número 2774/08

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERROR

Advertido error en el anuncio del B.O.P. nº 104, de fecha 30 de Mayo de 2007, que se transcribe a continuación.

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente de:

D. DAVID MUÑOZ MENDEZ para EXPLOTACIÓN GANADERA DE VACUNO

APTITUD: PRODUCCIÓN DE LECHE EN EXTENSIVO

Nº DE PLAZAS: 40 REPRODUCTORAS

SITUACIÓN: C/ PLAZA Nº 7 DE ESCALONILLA DE TOLBAÑOS

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Donde dice « sita en la c/ Plaza nº 7 de Escalonilla (Tolbaños).».

debe de decir « sita en los inmuebles cuyas referencias catastrales son: 39389-01 y 3936404 de Escalonilla (Tolbaños).»

En Tolbaños a 2 de junio de 2008.

El Alcalde, *Marcelino Arroyo García*.



Número 2.686/08

**AYUNTAMIENTO DE PEDRO
BERNARDO****A N U N C I O**

Por medio del presente se hace saber, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.7 de la LRBRL, que el Pleno del Ayuntamiento de Pedro Bernardo, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de mayo, adoptó los siguientes acuerdos:

1. DEDICACIÓN PARCIAL DEL ALCALDE.

La dedicación parcial del Alcalde-Presidente de la Corporación, tal y como permite el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, por un tiempo mínimo del 90% de la jornada laboral.

De igual modo, tal y como exige el artículo 75.2 de la LRBRL, será dado de alta en la Seguridad Social por el tiempo efectivo de su trabajo.

Para la desempeño de este trabajo se fija una retribución de 950 euros.

Todo ello con afecto a partir del 1 de junio de 2.008.

Sometido el asunto a votación y con la abstención del Sr. Alcalde, por afectar directamente a sus intereses, se procede a una primera votación con resultado de empate, 4 votos a favor (3 CI y 1 PSOE), y 4 en contra (4 PP).

Como resultado del empate producido en la primera votación, se procede a una segunda votación con el siguiente resultado: 4 votos a favor (3 CI y 1 PSOE), y 4 en contra (4 PP), decidiendo el voto de calidad de la Primera Teniente de Alcalde, con resultado positivo, quedando finalmente aprobada la propuesta.

**2.- DEDICACIÓN PARCIAL DE LA PRIMERA
TENIENTE DE ALCALDE.**

La dedicación parcial de la primera Teniente de Alcalde, Doña Isabel Fernández Navas, la cual ha solicitado la excedencia de su trabajo con el fin de prestar sus servicios al Ayuntamiento.

Para la percepción de la retribución de 850 euros que se establece, siempre y cuando se apruebe por el Pleno de la Corporación, se fija un régimen de dedicación mínima del 80% (artículo 75.2 de la LRBRL).

De igual modo, tal y como exige el artículo 75.2 de la LRBRL, será dado de alta en la Seguridad Social por el tiempo efectivo de su trabajo.

Todo ello con afecto a partir del 1 de junio de 2.008.

Sometido el asunto a votación y con la abstención de la Sra. Primera Teniente de Alcalde, por afectar directamente a sus intereses, se procede a una primera votación con resultado de empate, 4 votos a favor (3CI y 1 PSOE), y 4 en contra (4 PP).

Como resultado del empate producido en la primera votación, se procede a una segunda votación con el siguiente resultado: 4 votos a favor (3 CI y 1 PSOE), y 4 en contra (4 PP), decidiendo el voto de calidad del Alcalde, con resultado positivo, quedando finalmente aprobada la propuesta.

En Pedro Bernardo, a 3 de junio de 2.008.

El Alcalde, *José Manuel García Bardera*.

Número 2.720/08

**AYUNTAMIENTO DE SAN
MARTÍN DE LA VEGA DEL
ALBERCHE****E D I C T O**

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2007, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

San Martín de la Vega del Alberche, a 28 de mayo de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Illegible*.



Número 2.721/08

**AYUNTAMIENTO DE SAN
MARTÍN DE LA VEGA DEL
ALBERCHE**

A N U N C I O

Para dar cumplimiento a lo acordado por el Pleno de éste Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2.008, y a los efectos del artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de la ORDENANZA POR SUMINISTRO DE AGUA, así como la modificación del tipo de gravámen del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Y URBANA.

En cumplimiento con la legislación vigente invocada se abre un periodo de información pública de treinta días, contados a partir de éste anuncio en el BOP, dentro de los cuales los interesados podrán examinar en las oficinas municipales los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En San Martín de la Vega del Alberche, a 28 de mayo de 2.008.

El Alcalde, *Juan Miguel Blanco Sánchez*.

Número 2.722/08

**AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR
DEL BARCO**

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de abril último, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio público por la prestación del servicio de abastecimiento de agua.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta

días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Losar del Barco, 13 de mayo de 2008.

El Alcalde, *Santos Mazo Hernández*.

Número 2.723/08

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

ARGA ARENAS, S.L. UNIPERSONAL con C.I.F. B-05185129 ha solicitado licencia ambiental para realizar la actividad de establecimiento de óptica en Avda. de Ramón y Cajal 45 de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Candeleda, 28 de mayo de 2008.

La Alcaldesa, *Rosa María Sánchez Infante*.

Número 2.719/08

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
COMARCA MADRIGAL DE LAS
ALTAS TORRES**

E D I C T O

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2008.

De acuerdo con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se



aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que el Pleno de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres en la sesión ordinaria de 27 de Marzo de 2008, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2008, al no haber sido presentadas reclamaciones en el plazo de exposición pública, anunciado en el B.O.P. N° 72 de 15 de Abril de 2008, dicho acuerdo se eleva a definitivo, transcribiéndose a continuación el resumen por capítulos y la plantilla de personal:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS

1.- Gastos de personal	250.379,75 Euros
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	64.146,00 Euros
3.- Gastos financieros	700,00 Euros
4.- Transferencias corrientes	58.291,53 Euros
6.- Inversiones reales	24.000,00 Euros
9.- Pasivos financieros	1.602,72 Euros
Total gastos	399.120,00 EUROS

ESTADO DE INGRESOS

4.- Transferencias corrientes	366.420,32 Euros
5.- Ingresos Patrimoniales	700,00 Euros
7.- Transferencias de capital	31.999,68 Euros
Total ingresos	399.120,00 EUROS

PLANTILLA DE PERSONAL

B) LABORAL

1.- Laboral Fijo. Oper. Serv. Múltiples: 2 trabajadores

C) OTRO PERSONAL

1.- Personal eventual

1.1.- Personal eventual Escuela Taller

a) Personal docente y administrativo: 5 trabajadores

b) Alumnos Escuela Taller: 16 alumnos

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el

plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados quieran interponer.

Mamblas, sede de la Mancomunidad, a 30 de mayo de 2008.

El Presidente, *Primo Rodríguez Collado*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.621/08

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. M^a JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 113/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. VALENTÍN GHEORGHE, ESTEBAN GUILLERMO AGUDO SÁNCHEZ contra la empresa EMPRES "JOSE FRANCISCO RAMOS CHAMORRO", sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PORTE DISPOSITIVA

Se declara insolvente provisional a EMPRES "JOSE FRANCISCO RAMOS CHAMORRO" por ahora y sin perjuicio y a los solos efectos de esta ejecución por la cantidad de 2.028'63 euros para Valentín Gheorghe y 5.964'07 euros para Esteban Guillermo Agudo Sánchez, de principal y la de 1398'74 euros, de intereses y costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes al de su notificación. Y hecho procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a Empresa "José Francisco Ramos Chamorro" a veintiséis de mayo de dos mil ocho.

El Secretario Judicial, *Illegible*.